



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

CONTRATO PEDIDO

| | |
|--|--|
| Número Acuerdo: | No. de Evento: AA-T-144-2024 |
| Número de Sesión: | bajo el: Fracc V art. 41 |
| Fecha de Acuerdo: | No. Compratnet: |
| Fecha Terminación del pedido: 11/08/2024 | 050GYR005T14424-009-00000000000000 |
| Num. Dictamen Presup: S/N | No. de Pedido: D4P0525 |
| | Elaboración: 01/08/2024 Impresion 01/08/2024 |

| | |
|--|---|
| Proveedor: GSM MEDICAMENTOS SA DE CV | No Requisición: PAC |
| Dirección: CALLE MANZANILLO NUM 99 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760 | Fecha de entrega: 11/08/2024 |
| R.F.C. GME -231109-E51 No. Proveedor : 00159632 | Partida presupuestal : 0301 21053001 |
| Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | Clasificación presupuestal : |
| Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P. | Circ. 19 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0 |

| Partida | Clave del Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|---------|--------------------|---|----------|--------|--------|---------------|
| 1 | 010000 17740000 | EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML). | 16 | ENV | 490.00 | 7,840.00 |

Marca: 411M2015 SSA / 083M2009 SSA
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: FAJ
 Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 7,840.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 7,840.00
 (siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA COMPRA QUE AMPARA ESTE PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS LEGALES QUE TIENEN QUE VER CON ELLA, ASI MISMO CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU PAGO.

| | | | | |
|--|---|---|--|---|
| Administrador del Pedido LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ | OFICINA DE ADQUISICIONES: Mtro. Joel Omar Montes y Illaseñor | Lic. Comprador: Mtro. Joel Omar Montes y Illaseñor | Representante Legal DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ | Area Requiriente DR. CARLOS ANIBERTO LUGAREL GODINEZ |
| TITULAR DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO | | | TITULAR DEL OOAD ESTATAL NAYARIT | JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS |

Area Contratante: LIC. LUISA ISABEL PORTILLO GOMEZ
 JEFA DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV. TITULAR JEF. DE LOS SERVS. ADMVOS.
 Autorización (N1): Mtro. Joel Omar Montes y Illaseñor
 Representante Legal: DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ
 Area Requiriente: DR. CARLOS ANIBERTO LUGAREL GODINEZ

(CLAUSULAS)

- 1.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

1.1 El presente contrato pedido cuenta con autorización presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta a que haya una disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2024 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

2.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega plasmada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la fecha de entrega sea en día hábil, la fecha de entrega se recordará al siguiente día hábil.

2.2 Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén o Sub-Almacén señalado en la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.

2.3 El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a cambiar sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por el Instituto dentro de su vida útil. (Esto solo aplica para los grupos del 010 al 090).

2.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo concluya con un día hábil, en cuyo caso la fecha de entregarse recordará el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no concluye con un día hábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días hábiles siguientes contarán como retardos para efectos de la aplicación de penas convencionales.

2.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

2.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acerto, inevitablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.- 2.8 El Instituto Mexicano del Seguro Social elevará revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.- 2.9 el proveedor, junto con los bienes deberá anexar el Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.- 2.10 Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- 3.- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.**

3.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma cantidad del Contrato Pedido.

3.2 El Instituto realizará el pago en Moneda Nacional y a precio fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, Ubicada en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Hray Júpitero Sierra C, P.63109 Tepic, Nayarit.

3.3 -"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145. "EL PROVEEDOR", deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de los mismos será delimitada durante la carga y urticamiento los comprobantes válidos serán procedentes para pago. Debiendo presentar al momento del cobro, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 4.- **PENA CONVENCIONAL.**

4.1 Se aplicará el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de los cambios, conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 5.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

5.1 Por ser entrega dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.- **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento o por los responsables de la recepción de los bienes, solicitará cambio o devolución, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan percibido de los defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un lote corregido en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
- 7.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.**

7.1 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

7.2 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

7.3 Cuando se incumpla que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

7.4 Cuando se tramiten total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

7.5 En caso de que, no responda los bienes que le hayan sido devueltos para cambio o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 8.- **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

8.1.- Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 antes de 1VA, deberá contar con la opinión vigente y en SAT. Por lo que en caso de que no se presente la citada Opinión o la presentada no sea positiva y/o vigente, el pedido no se formalizará, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 antes de 1VA, deberá contar con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y empleo de amparados, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

8.- "PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el "Órgano Interno de Control" en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, devueltas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encausado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la extensión de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos."
- 10.- **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

10.1 Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

10.2 Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

10.3 Trámites de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.

10.4 Assumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

10.5 Proporcionar la información que se requiera para la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.6 Integrar al registro de Integridad que se requiera de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

EL PRESENTE CLAUSULADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PEDIDO NUMERO D4P0255 EL CUAL CONSISTA DE 2 HOJAS, INCLUYENDO EL PRESENTE CLAUSULADO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACADOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

DATOS DE LA EMPRESA

| | |
|---|------------------------|
| NUMERO DE CONTRATO PEDIDO: D4P0255 | |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | NUMERO DE NOTARIA: 122 |
| NUMERO DE ESCRITURA: UC ACTUO TALAVERA AUTRIQUE | CUIDAD: CDNY |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|--|--------------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANAGUCA PATZ HARRIVERZ | NUMERO DE PODER: 3048, 2091 |
| NOMBRE DEL NOTARIO: UC ACTUO TALAVERA AUTRIQUE | FECHA DE PODER: 13 AGOSTO 2024 |
| CUIDAD: CDNY | NUMERO DE NOTARIA: 122 |

FIRMA DEL REPRESENTANTE